

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

2803

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal laboral adscrito al grupo 6 de la especialidad de personal de servicios (antes limpiador-limpiadora) de la Residencia Miquel Mir del IMAS

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre de 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 3, 4, 5 y 6 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.

2. En fecha 10 de mayo de 2024 se publicó el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría de limpiador-a, para iniciar los trámites para constituir la bolsa específica de acuerdo con la base 9 del anexo II de las Bases Específicas.

Así mismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los méritos alegados, y otorgó un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 23 de julio de 2024 se publicó el Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se aprobó la lista provisional de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de la categoría de limpiador-a del grupo 6, y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de los méritos.

4. En fecha 14 de marzo de 2025 se ha publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador de aprobación de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral adscrito al grupo 6 de la especialidad de Personal de servicios (antes limpiador-limpiadora) de la Residencia Miquel Mir del IMAS.

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, de acuerdo con la base 9 del anexo II de las Bases específicas de la convocatoria y las que ya han sido contratadas como personal laboral fijo de la categoría.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), de 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 157, de 3 de diciembre), de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 3, 4, 5 y 6 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022.

2. La base 9 del anexo II de las bases específicas de la Resolución de 30 de noviembre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso selectivo de las especialidades y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas de la misma categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal laboral, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tiene que constituir la bolsa de personal laboral de la categoría correspondiente derivada de esta convocatoria y que quedará formada según el mayor número de puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.



3. El Acuerdo del Tribunal Calificador publicado en fecha 14 de marzo de 2025 de aprobación, de la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral adscrito al grupo 6 de la especialidad de personal de servicios (antes limpiador-limpiadora) de la Residencia Miquel Mir.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo de personal laboral adscrito al grupo 6 de la especialidad de personal de servicios (antes limpiador-limpiadora) de la Residencia Miquel Mir, derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral de las categorías adscritas a los grupos 3, 4, 5 y 6 de las plazas de la oferta pública extraordinaria de la Residencia Miquel Mir del IMAS para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos que establece el anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes de la contratación como personal laboral temporal. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de ser contratado como personal laboral temporal y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes y entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de esta especialidad o categoría.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (18 de marzo de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo

(BOIB núm 86, de 1 de julio de 2021)



**ANEXO****Lista definitiva bolsa específica de personal laboral grupo 6, especialidad de personal de servicios (antes limpiador-limpiadora) CE L27/22**

Orden de Prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***4025**	Cerda Mas, Margalida	90,20000
2	***1132**	Cladera Crespi, Maria Antonia	81,75000
3	***4967**	De Juana Bonet, Alfonso	80,00000
4	***1402**	Sanchez Torres, Marta	60,13330
5	***0110**	Moreno Sanchez, Sonia	60,00000
6	***5387**	Cirer Roca, Benita	59,25000
7	***3568**	Bennassar Comas, Catalina Victoria	56,75000
8	***6086**	Mas Llabres, Juana	55,98330
9	***3940**	Abrines Pou, Margarita Ana	51,25000
10	***6993**	Mas Oliver, Gabriel	43,45000
11	***3326**	Riera Segui, Miguel	40,25000
12	***7576**	March Martinez, Senda Beda	40,10000
13	***9021**	Santos Garcia, Isabel	39,63310
14	***0274**	Pedrerol Mesquida, Maria Magdalena	28,25000
15	***7323**	Lancharro Llamas, Natividad	22,30000
16	***4114**	Bennasar Santandreu, Isabel	19,00000
17	***0315**	Batet Cebrian, Yaneth	16,25000
18	***2686**	Quetglas Duran, Antonio	14,88330
19	***4017**	Andreu Adrover, Isabel	14,00000

